



## Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Distr. general  
7 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela\*

##### Marco legislativo e institucional

1. Sírvanse proporcionar información sobre la situación del Proyecto de Ley Orgánica de los Derechos de las Mujeres para la Equidad e Igualdad de Género (CEDAW/C/VEN/7-8, párr. 15)<sup>1</sup> e indicar si ese instrumento contiene una definición de la discriminación contra la mujer acorde con el artículo 1 de la Convención. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada respecto del proyecto de reforma integral del Código Penal, en particular sobre las enmiendas a disposiciones que resulten pertinentes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres (párr. 17).

2. Se señala en el informe que el Estado parte ha puesto en marcha un plan de igualdad de la mujer que abarca el periodo 2009-2013, para garantizar y fortalecer los derechos de las mujeres (párr. 26). Sírvanse indicar si el plan ha sido supervisado y evaluado y, de ser así, por favor proporcionen información sobre los resultados obtenidos. Indiquen por favor si el Estado parte tiene previsto formular un nuevo plan de igualdad de la mujer, y de ser así, por favor proporcionen información sobre sus elementos fundamentales. Sírvanse presentar información actualizada sobre la labor del Subcomité de Estadísticas de Género, en particular sobre la aplicación de los indicadores de género formulados por el Subcomité y presentados en 2011 (párrs. 31 y 32).

##### Acceso a la justicia

3. En el informe se menciona que, en 2010, el Tribunal Supremo de Justicia creó la Comisión Nacional de Justicia de Género, que se encarga de la formulación de políticas para garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia y mejorar el "sistema de justicia de género" (párr. 73). Sírvanse informar sobre las medidas

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al 59º periodo de sesiones, reunido del 3 al 7 de marzo de 2014.

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, los números de párrafos se refieren a los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Estado parte.



específicas adoptadas por la Comisión para formular estrategias y políticas encaminadas a eliminar las barreras institucionales, sociales, económicas y de otra índole que enfrentan las mujeres para obtener acceso a la justicia. Por favor informen también de los resultados alcanzados. Sírvanse aclarar el papel de la Comisión respecto de los diversos componentes del sistema de justicia de género (párr. 72).

4. Sírvanse proporcionar detalles más completos sobre las denuncias de violaciones de los derechos de las mujeres recibidas por el Ministerio Público, tales como el número de denuncias recibidas, el tipo de derechos vulnerados, la relación entre la víctima y el agresor, la edad de las víctimas y el número de investigaciones, juicios y condenas (párr. 83). Además, por favor actualicen los datos proporcionados para el período 2011-2013.

#### **Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer**

5. Se indica en el informe que el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género fue establecido en 2009 como mecanismo nacional para el adelanto de la mujer (párr. 20). Sírvanse proporcionar información detallada sobre el mandato y los recursos humanos y financieros del Ministerio.

6. En el informe se hace referencia al establecimiento de la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, dentro del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, y se indica que el mandato de la Defensoría es garantizar a las mujeres el acceso eficaz y transparente a la justicia (párr. 78). Sírvanse proporcionar información adicional sobre el mandato de la Defensoría, y precisar si ésta se ocupa de las denuncias de discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos que abarca la Convención.

#### **Estereotipos**

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas dirigidas al público en general y a los profesionales que prestan servicios a las mujeres con el fin de eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos respecto de los papeles de la mujer y el hombre en la sociedad. Informen por favor sobre las medidas adoptadas para eliminar las prácticas que promueven imágenes estereotipadas de la mujer, en particular en los medios de difusión, la presentación de las mujeres y las niñas como objetos sexuales y la promoción de imágenes del cuerpo de la mujer que se ajustan a las expectativas de la sociedad. Sírvanse informar de las dificultades que se plantean para la aplicación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (2011), que tiene por objeto eliminar las imágenes estereotipadas de la mujer (párrs. 62 a 64).

#### **Violencia contra las mujeres**

8. Sírvanse proporcionar información sobre las dificultades que surgen para la aplicación efectiva de la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y sobre las medidas adoptadas para superar esas dificultades. Sírvanse proporcionar información sobre la enmienda propuesta de la Ley para incorporar disposiciones en las que se tipifique como delito penal el feminicidio y se impongan las penas correspondientes.

9. En el informe se menciona que entre 2011 y junio de 2012 se decretaron 25.215 medidas de protección y 13.315 medidas cautelares relacionadas con actos de violencia contra la mujer (párrs. 85 y 86). Sírvanse proporcionar información sobre las causas fundamentales y la prevalencia de la violencia contra la mujer en el Estado parte. Por favor presenten datos desglosados según la relación entre las víctimas y sus agresores, e indiquen el número de investigaciones, juicios y condenas en casos de violencia contra la mujer y el número y el tipo de reparaciones otorgadas a las víctimas.

10. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los albergues para mujeres víctimas de la violencia, en particular sobre el número de albergues establecidos y su ubicación, los reglamentos aprobados para su funcionamiento y la institución encargada de su gestión, e indicar si un órgano de vigilancia supervisa de manera sistemática los servicios que se ofrecen a las mujeres víctimas de violencia (párr. 78).

### **Trata de mujeres y explotación de la prostitución**

11. Sírvanse presentar información sobre la prevalencia del fenómeno de la trata de mujeres y niñas en el Estado parte, en particular en las zonas fronterizas. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el plazo para la aprobación del proyecto de ley sobre la trata de personas (párr. 92). Presenten por favor información adicional sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas y sobre el progreso alcanzado a ese respecto (párr. 98), en particular en lo que concierne a la trata de mujeres y niñas para fines de explotación sexual. Por favor proporcionen información sobre el marco jurídico vigente relativo a la prostitución, el alcance de la prostitución en el país y la asistencia disponible para las mujeres que desean dejar de ejercerla. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para desalentar la demanda de la prostitución, cómo recomendó el Comité anteriormente (CEDAW/C/VEN/CO/6, párr. 28).

### **Participación en la vida política y pública**

12. En el informe se indica que en la Resolución Núm. 080721-658/2008 del Consejo Nacional Electoral se establecieron los principios de paridad y alternancia en la composición de las listas de candidatos (párr. 102). Sírvanse proporcionar información adicional respecto de la aplicación plena y efectiva de esa resolución y sus efectos en la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional y en otros cargos electivos. Por favor presenten también información sobre las medidas especiales de carácter temporal que se hayan adoptado de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité, para asegurar la representación equitativa de las mujeres y los hombres en las ramas ejecutiva y judicial del Gobierno.

### **Educación**

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, en particular en los niveles de enseñanza primaria y secundaria, tales como revisiones del currículo escolar y fomento de la capacidad de los maestros. Sírvanse informar asimismo de las medidas adoptadas para incorporar como parte ordinaria del currículo escolar para adolescentes de ambos sexos,

programas amplios y eficaces, adaptados a los diversos grupos de edad, sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como sobre los programas dirigidos a eliminar los estereotipos negativos de los papeles de las mujeres y los hombres en la sociedad.

14. Por favor presenten datos desglosados por sexo sobre las tasas de deserción escolar en los niveles de enseñanza secundaria y terciaria, en particular en las zonas rurales, e información sobre las medidas específicas adoptadas para reducir la tasa de deserción escolar de las niñas, especialmente como resultado del embarazo. Sírvanse proporcionar información adicional acerca de las oportunidades de educación técnica profesional de las niñas, y sobre las disciplinas que se ofrecen y el número de niñas matriculadas en esos programas..

### **Empleo**

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, asegurar la aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y eliminar la segregación de las mujeres en puestos poco cualificados, especialmente en el sector privado (párr. 147). Informen por favor sobre la aplicación del Decreto Presidencial Núm. 8921, aprobado en abril de 2012, por el que las mujeres que trabajan en el sector no estructurado y las amas de casa quedan inscritas en el sistema de seguridad social. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la aplicación del marco jurídico para la protección de la maternidad (párr. 151), incluidas las sanciones a los empleadores. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para reprimir el acoso sexual y precisar si en la legislación laboral y otras disposiciones pertinentes se incluyen disposiciones que prohíban el acoso sexual en el lugar de trabajo.

### **Salud**

16. Sírvanse informar si se ha realizado una evaluación de las medidas adoptadas hasta ahora para reducir la tasa de mortalidad materna, a fin de determinar las causas del estancamiento de la tasa (párr. 179), y, de ser así, sírvanse indicar si se prevé adoptar nuevas medidas para reducirla. Por favor presenten información adicional sobre la aplicación de la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva, en particular sobre las disposiciones dirigidas a reducir el número de embarazos de adolescentes y sobre los resultados obtenidos (párr. 199). Sírvanse proporcionar información acerca de la prevalencia del aborto en condiciones de riesgo y sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso de las mujeres a servicios de atención posterior al aborto. Por favor informen asimismo de la situación de las deliberaciones sobre la despenalización del aborto, al menos en algunas circunstancias, y sobre las medidas adoptadas para no penalizar a las mujeres que se someten a un aborto. Sírvanse informar sobre la prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres, en particular en mujeres embarazadas, y sobre las medidas adoptadas para poner fin a la discriminación contra las mujeres que viven con el VIH/SIDA.

### **Mujeres de las zonas rurales**

17. Se indica en el informe que el Estado parte ha llevado a cabo evaluaciones de las "relaciones de género" en las zonas rurales (párr. 229). Sírvanse proporcionar

información sobre las medidas adoptadas para establecer estrategias expresamente dirigidas a promover el acceso de las mujeres rurales a las prestaciones económicas y sociales. Por favor informen sobre el acceso de esas mujeres a los servicios básicos.

#### **Mujeres indígenas y afrodescendientes**

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas y políticas adoptadas o previstas de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para mejorar el acceso de las mujeres indígenas y afrodescendientes a la justicia, la educación, el empleo, los servicios de salud, los recursos naturales y de tierras, los servicios de crédito, los procesos de toma de decisiones y los servicios comunitarios, y su participación en la vida política y pública.

#### **Mujeres privadas de libertad**

19. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la situación de las mujeres privadas de libertad (párrs. 46 y 60) y presentar datos desglosados en función de la edad, la ubicación geográfica y el origen étnico de esas mujeres.

#### **Matrimonio y relaciones familiares**

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto de los hombres como de las mujeres, de conformidad con el artículo 16 2) de la Convención y la definición del niño que figura en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por favor faciliten información actualizada sobre la situación de los recursos de nulidad presentados por la Defensoría del Pueblo al Tribunal Supremo de Justicia contra las disposiciones discriminatorias del Código Penal relativas a la edad mínima para contraer matrimonio, que es de 14 años para las niñas y 16 años para los niños (artículo 46) y a las restricciones que se imponen a las mujeres divorciadas para contraer matrimonio nuevamente (artículo 57) (párrs. 17 y 234 a 236).